

EUROPEAN COMMISSION
DIRECTORATE-GENERAL FOR MARITIME AFFAIRS AND FISHERIES

Le Directeur général

Brussels,
MARE/D.3/PC/mbe/Ares (2020)M. Aurelio Bilbao Barandica
Président du CC - Sud
rue Alphonse Rio, 6
F-56100 Lorient

Asunto: Dictamen 135 sobre la revisión del límite legal de acumulación de plomo (pb) la almeja de reloj (*Dosinia exoleta*)

Estimado señor Bilbao:

Le agradezco su dictamen sobre la acumulación de plomo en la almeja reloj. Este tema relevant de la DG SANTE, vous trouverez ci-dessous la contribution qui nous a été fournie par le service concerné'.

El Reglamento (CEE) n° 315/93 del Consejo establece que los productos alimenticios que contengan contaminantes en proporciones inaceptables, para la salud pública, no deben comercializarse. A fin de proteger la salud pública, el Reglamento (CE) n° 1881/2006 fija los límites máximos (LM) para contaminantes específicos en varios productos alimenticios, entre ellos el plomo en los moluscos bivalvos. En lo que concierne al plomo, el grupo científico de la Agencia de Seguridad Alimentaria (EFSA) ha determinado, sobre contaminantes de la cadena alimentaria, en su dictamen científico de 2010, y sobre el plomo en los alimentos dice que el plomo es tóxico para los riñones, el sistema nervioso y cardiovascular, que no se cuenta con ninguna prueba de un límite aceptable para los efectos críticos ocasionados por el plomo y que no se excluyen riesgos para la salud en la exposición actual de los consumidores de la UE al plomo.

La Comisión es consciente de las altas concentraciones de plomo en la *Dosinia Exoleta* y del estudio de biodisponibilidad facilitado por la industria. Cuestión vista con los expertos de los Estados Miembro, en el grupo de trabajo de contaminantes industriales y medioambientales, el 12/09/2019 y 09/12/2019, siendo considerada como problema local, de Galicia, en las categorías de almejas de mayor tamaño. Dado el riesgo sanitario identificado por la EFSA, varios Estados Miembro han estimado que una LM más alta para estas almejas sería difícil de justificar. Se ha comunicado a España que podría considerar la posibilidad de solicitar una exención nacional para una LM más alta para las almejas *Dosinia Exoleta*, lo que implicaría que estas almejas no podrían salir del mercado español. Si España llegara a solicitarlo, convendría debatir su pertinencia con los otros Estados Miembro, además de aportar consejos de consumo específicos a la población española

DG SANIDAD 2, food processing technologies and novel foods.

Agradezco al Consejo Consultivo este dictamen y le invito a contactar con la DG SANTE en el caso en que necesitara mayor precisión al respecto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernhard Friess', written in a cursive style.

Bernhard FRIESS
Director general f. f